

D E C L A R A C I O N

El Gobierno de la República de Haití, actuando en la plenitud de la soberanía nacional y en virtud de los derechos y poderes que le confieren la Constitución y las leyes, deseoso de preservar la integridad territorial y de defender los intereses superiores de la Nación en sus relaciones con los demás Estados del Caribe,

Teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la explotación, la conservación y la ordenación, con plena exclusividad, de los recursos naturales, biológicos, minerales y de otro tipo del fondo del mar, del subsuelo y de las aguas adyacentes de la República de Haití,

- Declara que la administración, la ordenación y la explotación de la zona económica son de la competencia exclusiva y soberana de las autoridades haitianas;

- Reafirma como normas de su política internacional la soberanía y la jurisdicción exclusiva sobre los mares que bañan las costas de la República;

- Recuerda que el mar territorial de Haití se extiende hasta una distancia de 12 millas marinas a partir de las islas adyacentes de la República, y decide que su zona económica exclusiva tiene un alcance de 200 millas marinas a partir de la línea de base desde la que se mide el mar territorial.

La República de Haití ejerce su soberanía exclusiva sobre el espacio aéreo de su territorio y de sus aguas jurisdiccionales hasta los límites fijados en el párrafo anterior.

Estas disposiciones entrarán en vigor a partir de la publicación de la presente declaración, y serán notificadas por la vía diplomática a los gobiernos de los Estados interesados.

El Gobierno de la República de Haití, que siempre ha manifestado su adhesión al ideal panamericano y ha preconizado una solidaridad hemisférica efectiva, sigue dispuesto a entablar negociaciones bilaterales o multilaterales con los gobiernos de los países vecinos interesados.

Jean-Claude DUVALIER

Presidente Vitalicio de la República

Port-au-Prince, 6 de abril de 1977